

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA DE CÓRDOBA.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorrector de Desarrollo Territorial, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, autorizado a tal efecto por RR N° /....., con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“La UNC”** por una parte, y por la otra el **ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Presidente, **Sr. Rodrigo FERNANDEZ**, con domicilio en Avenida La Voz del Interior 7000, Complejo Miragolf, Oficina 303, piso 2, nivel 3, de la Ciudad de Córdoba, en adelante **“EI ENTE”**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Asistencia Técnica, sujeto al Convenio Marco entre las partes, a las Ordenanzas del HCS N° 06/12 y 18/08 y las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente Convenio Específico se suscribe para dar curso a la solicitud realizada por **“EI ENTE”**, cuyo objeto general compartido por **“La UNC”**, es llevar adelante las tareas de asistencia técnica para el Estudio de Elegibilidad para la ubicación de **3 Centros de Transferencia de Residuos (CTR) del Área Metropolitana a CORMECOR**, considerando los criterios técnicos y ambientales necesarios que permitan realizar la selección de parcelas adecuadas a tal fin, de acuerdo con la propuesta que como **ANEXO I** forma parte del presente.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera **“La UNC”** cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando como responsables de la ejecución del Convenio Específico al Director de Desarrollo Regional Sostenible, Lic. Gustavo MATHIEU por **“La UNC”** y al Director Ejecutivo, Arq. Rubén Eduardo GARCIA PEIRANO por **“EI ENTE”**. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

TERCERA: Para el cumplimiento de lo establecido por la cláusula primera, **“EI ENTE”** destinará un presupuesto para cubrir parte de los costos necesarios para las tareas de ejecución de la asistencia técnica para el estudio y determinación de **3 Centros de Transferencia de Residuos Urbanos del Área Metropolitana a CORMECOR de Pesos treinta millones (\$30.000.000,00)**; estableciéndose que el pago se realizará de la siguiente forma: el 70% (setenta por ciento) a la firma del presente para dar inicio a las tareas y el 30% (treinta por ciento) restante contra informe final presentado.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento “**LAS PARTES**” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra, más allá de lo establecido en forma coincidente y parcial en el **Anexo I**.

QUINTA: Los resultados de los trabajos o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, “**LAS PARTES**” deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

SEXTA: Se establece que las tareas de asistencia técnica para el estudio y determinación establecidos en la presente se realizarán en un plazo de **60 (sesenta) días** a partir del primer desembolso. No obstante ello, “**LAS PARTES**” podrán de común acuerdo establecer alguna extensión de plazo si el mismo fuera necesario por alguna eventualidad que sea atendible en función de los objetivos establecidos en la cláusula primera de este acuerdo.

SEPTIMA: “**La UNC**” y “**EI ENTE**” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio significa que “**EI ENTE**” no podrá celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera.

NOVENA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, “**LAS PARTES**” convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios en los ya denunciados.

*En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Estación Juárez Celman, a los..... días del mes de..... del año **2024**.*

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA DE CÓRDOBA.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO

Establecer criterios técnicos y ambientales para el Estudio de Elegibilidad que permita la selección de parcelas adecuadas destinadas a la ubicación de 3 posibles Centros de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos a CONMECOR ubicadas una en La Calera y su área de influencia, otra en Colonia Tirolesa y su área de influencia y la última en Alta Gracia y su área de influencia,

PROPUESTA EJECUTIVA

La presente propuesta, desarrollada en función de lo estrictamente solicitado por el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana de Córdoba, mediante nota del Director Ejecutivo de fecha 02/08/2024, será llevada a cabo por el Área de Proyectos para el Desarrollo Local y Regional de este Prorrectorado de Desarrollo Territorial, contempla dos acciones a saber:

1. DEFINIR CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE PARCELAS PARA CTR:

1.1 Elaboración de criterios de selección: *Armado de listado de requerimientos que posteriormente se tendrán en cuenta para la selección.*

1.2 Validación de criterios de ponderación: *Validación de los criterios que se adoptarán para la selección.*

2. EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS:

2.1 Aplicación de alternativas a matriz de ponderación: *Elaboración de la matriz de ponderación, donde cada profesional del tema realizará un análisis técnico, obteniéndose un puntaje por cada alternativa.*

2.2 Estudio de Transporte / Logística: *Análisis de rutas de recolección y costos de Transporte / Logística.*

2.3 Zonas de influencia: *Estudio de zonas potenciales de afectación del proyecto.*

2.4 Aspectos legales y normativos del sector: *Búsqueda de antecedentes legales y normativos del sector de implantación y evaluación de los mismos.*

2.5 Validación de alternativas adoptadas: *Validación con Prorrectorado de la alternativa con mejor evaluación de impactos.*

De acuerdo con el detalle presentado, el Presupuesto para el trabajo solicitado, incluyendo los gastos operativos y administrativos, es de **\$30.000.000,00 (Pesos treinta**

millones) para realizar el estudio de elegibilidad de los “**3 (tres) Centros de Transferencia de Residuos a CORMECOR**” y se prevé un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días desde el primer desembolso. Así mismo, cabe aclarar que en el presente no se encuentran contemplados aportes a las cajas y colegios profesionales ni costo de profesionales habilitados para presentaciones en programas internacionales de crédito, y que en caso de que surjan, se deberán abonar oportunamente por separado.

El presente trabajo tiene como objetivo establecer criterios técnicos y ambientales para la selección de parcelas adecuadas destinadas a Centros de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos a CONMECOR solicitados por dicho Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana de Córdoba. Se aclara que este trabajo no implica la gestión de cesión o adquisición de terrenos por parte de entidades gubernamentales o privadas, ni la valuación, elaboración de planos para expropiación, mensuras y/o subdivisiones, cambios normativos municipales o la resolución de disputas sobre ubicaciones en zonas grises por radios pretendidos por municipios. Si se requiere llevar a cabo estas tareas y el equipo de trabajo pudiese realizarlas, se deberá solicitar un presupuesto adicional, ya que no están contempladas en el presente trabajo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividad	2024
<u>ETAPA 1</u> - Definir Criterios de Elegibilidad de Parcelas para CTR	Set - Oct
<u>ETAPA 2</u> - Evaluación de Alternativas	Oct - Nov

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA DE CÓRDOBA.

PRESUPUESTO Y FLUJO DE FONDOS

I. A aportar por “EL ENTE”: TOTAL= \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones)

Realizará aportes económicos para cubrir los costos de honorarios profesionales y gastos operativos (movilidad y viáticos) del personal participante y administrativos.

A la firma: 70% del total = \$21.000.000 (pesos veintiún millones).

A la presentación del informe: 30 % restante = \$9.000.000 (pesos nueve millones)

El pago se realizará por transferencia a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del rectorado de “La UNC”, en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio.

II. A aportar por la “La UNC”: TOTAL= \$0,00 (Pesos cero)

No realizará aportes económicos.

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA DE CÓRDOBA.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por “La UNC”:

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Gustavo MATHIEU	Director de Desarrollo Regional Sostenible del PDT - UNC	

Por “EL ENTE”

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Rubén GARCÍA PEIRANO	Director Ejecutivo del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana de Córdoba	



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: NUEVA VERSION - CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA - CTR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.